

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 106

Fecha: 26/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2018 00384	Verbal	CINDY MONTENEGRO MEZA	HEREDEROS DE ALONSO SERRANO PEREZ	Auto Interlocutorio SE ORDENA POR SECRETARÍA NOTIFICAR A LA CURADORA AD LITEM.	23/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00482	Verbal	JUAN DAVID ANAYA CASTELLANOS	ORLANDO ALBINO TALAVERA SANCHEZ	Auto Interlocutorio	23/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00601	Ejecutivo	ANGELICA YISETH - PEÑA ORDOÑEZ	CESAR ANTONIO SUAREZ ORTEGA	Auto Interlocutorio Se aprueba liquidación de costas, se modifica liquidación del crédito, se dispone entrega de dineros y se resuelve misiva.	23/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00685	Verbal	ROSA CELINA OVALLES VARGAS	NATALIA } LISBETH COLLANTES OVALLES	Auto Interlocutorio	23/10/2020	
54001 31 60 002 2020 00332	Verbal Sumario	YULEIMA CAROLINA ROSAS	JHONNATAN TORRES VEGA RIVERO	Auto inadmite demanda SE REGISTRA AUTO INADMISORIO DE DEMANDA PROFERIDO EL PASADO 15 DE OCTUBRE. EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN EL PRESENTE PROCESO POR CUANTO EL MISMO SE ANOTÒ EN OTRA CAUSA DISTINTA. SE CONCEDEN 5 DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA, DE RECHAZO.	23/10/2020	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) *no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)*”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA